



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0025353/2009

Córdoba, 23 AGO 2017

**VISTO**

La Resolución Decanal N° 1018/17;

**Y CONSIDERANDO**

Que se cometió un error involuntario en la redacción de la cláusula SEXTA del Anexo que forma parte de la citada resolución;

Por ello,

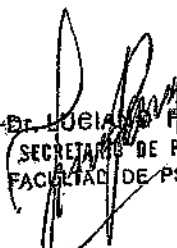
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar la cláusula SEXTA del Anexo de la RD N° 1018/17 donde dice: "EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$102.000,00 (Pesos Ciento dos mil con 00/100), pagaderos en 6 cuota/s mensual/es, iguales y consecutivas de \$17.000,00; a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453 , normas complementarias y reglamentarias."

Debe decir: "EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$85.000,00 (Pesos Ochenta y cinco mil con 00/100), pagaderos en 5 cuota/s mensual/es, iguales y consecutivas de \$17.000,00; a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453 , normas complementarias y reglamentarias."

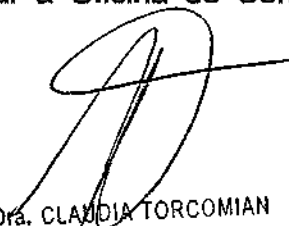
**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

**RESOLUCIÓN N°:**

  
Dr. LUCIANA F. PONCE  
SECRETARÍA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

1356



  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA